

to, el claro ingenio de Leibnitz, cuando dijo que el odio contra la *forma sustancial* de los escolásticos era *un negocio de moda, más que de razon* (1).

ARTÍCULO II.

Exámen crítico de los precitados sistemas.

8. Desde luego con el *atomismo* es imposible explicar los elementos constitutivos de los cuerpos. A tres se pueden reducir los caracteres de este sistema: 1.º los átomos primitivos son extensos; 2.º carecen de toda energía y actividad intrínseca; 3.º su ayuntamiento en la composición de los cuerpos es efecto de un movimiento mecánico. Tales son los tres supuestos del *atomismo*. Pues digo ahora, que los tres son inconducentes para explicar la composición elemental de los cuerpos. En primer lugar, siendo todo cuerpo, como lo es, extenso sin solución de continuidad, no cabe duda en que investigar la extensión de los cuerpos equivale á inquirir cuáles sean principios constitutivos de lo extenso; y es así que, según el atomismo, estos principios constitutivos lo son los átomos, que extensos son, aunque indivisibles; luego el atomismo pone como principio de la cuestión lo que debe ser término, y de consiguiente, se envuelve en círculo vicioso. Puede la química tener, sin duda, los átomos por último límite, allende el cual no alcanza ni el análisis ni medio natural alguno; pero en cambio la metafísica y el entendimiento podrán siempre inquirir el cómo esos átomos se forman, y hasta qué punto cabe resolverlos mentalmente. No ménos absurdo es suponerlos absolutamente pasivos; pues el cuerpo, por su calidad misma de extenso, contiene partes sin duda diversas, pero también unificadas en un todo divisible, aunque esté indiviso. Toda extensión, por su esencia misma, consta de tres dimensiones, á saber: longitud, latitud y profundidad; las partes laterales, por consiguiente, no son lo que las del centro, ni las superiores lo que las inferiores, ni las anteriores lo que las posteriores; es decir, que indudablemente las partes de todo extenso son diversas. Y sin embargo, ninguna de ellas tiene individualidad propia y privativa; porque para que así fuese, habría de tener cada una una existencia separada y de hecho dividida de las demás (2); lo cual

(1) *Nouveaux Essais*, etc., lib. 3.º, c. vi, § 24.

(2) «Unumquodque in quantum est unum, in tantum est ens».—SANTO TO-

no sucede así, porque en lo extenso continuo, la división de partes es meramente potencial y no actual (1); y de aquí que si bien en todo extenso hay *multiplicidad*, hay también y al mismo tiempo *unidad*. Y pregunto, ¿puede no ser activo é inextenso el principio que reduzca á unidad esa multiplicidad de partes? De ningún modo; ese principio tiene que ser activo, porque sin algún género de actividad no podría unificar esas partes múltiples; y tiene igualmente que ser inextenso, porque si extenso fuera, lejos de servir él para unificar las diversas partes, necesitaría ser unificado (2). Hé aquí cómo el atomismo, con negar á los cuerpos un principio de actividad, les quita toda unidad sustancial.

¿Se nos dirá, por ventura, que si bien los átomos carecen de actividad intrínseca, se congregan y juntan por un movimiento mecánico, *paralelo ó declinatorio*? Pues también ésta es una explicación insuficiente, porque el movimiento mecánico es de suyo extrínseco, y como tal, no confiere al cuerpo movido actividad alguna intrínseca, sino que meramente al ponerse en contacto con él, tiene virtud para trasladarle de un punto á otro del espacio con tal ó cual celeridad; y aquí tratamos de la composición sustancial de los cuerpos, la cual decimos que no puede ser sin un principio capaz de mantener ligadas entre sí con unidad real las diversas partes de que el cuerpo resulta. Pues bien: como quiera que todo lo que es natural á una cosa, no puede menos de nacer del fondo intrínseco de ella misma, claro está que el principio que abraza y ayunte con unidad real las diversas partes de una unidad corpórea, no puede ménos de ser intrínseco á los elementos esenciales de los cuerpos extensos, y por consiguiente, que ese principio no puede serlo el mero movimiento extrínseco y mecánico. Esta verdad, que hallamos demostrada al considerar ontológicamente los cuerpos, la vemos luego confirmada por el hecho mismo de la sensación; pues al pensar en el modo con que percibimos los cuerpos, hallamos muy luego que no los conocemos ni distinguimos sino en virtud de las diversas impresiones y modificaciones causadas por ellos en nuestra alma; es decir, que el hecho de la

MÁS, *Quodlib.*, q. vi, a. 1. Ya SAN AGUSTIN había dicho también: «Nihil est esse quam unum esse».—*De Mor. Manich.*, lib. 2.º, c. vi.

(1) «Partes continui non habent esse actu, sed potentia. Unde actu non est accipere ipsarum partium numerum, sed potentia tantum».—SANTO TOMÁS, *In VII Met.*, lect. 3. Cons. *In lib. IV Sent.*, dist. x, q. 1, a. 3 sol., 3 ad 1.

(2) Cons. LEIBNITZ, *Lettre à un ami sur le Cartesianisme*, *Opp. phil.*, *posterior*, p. 153, ed. Erdmann; y *Système Nouveau de la nature*, p. 124.

sensacion, nuestra alma y los cuerpos guardan entre sí la misma relacion que lo pasivo tiene con lo activo; cosa que no podría suceder si los cuerpos no poseyesen una actividad intrínseca por virtud de la cual produjesen en nosotros las impresiones sensitivas que experimentamos como efectos internos producidos por causas externas. Y, ¿cómo explicar esta energía de los cuerpos si sus principios constitutivos careciesen de ella, como suponen los atomistas? ¿Nos dicen que esta fuerza la imprime Dios en los cuerpos? Perfectamente dicho; pero si los cuerpos poseen esa fuerza porque Dios se la ha dado, no puede menos sino que la hayan recibido en el acto de ser creados; y esto, ¿qué significa? pues significa que los cuerpos han recibido de Dios, junto con el sér, la fuerza de obrar; y por consiguiente, que esta virtud operativa les es intrínseca y propia de cada uno, pues de otro modo no podrían obrar por medio de ella.

9. Consecuencia de la precedente refutacion del *atomismo* es, que para explicar la composicion de los cuerpos, no hay más remedio sino suponer dotados de intrínseca actividad sus elementos constitutivos. ¿Deduciremos de aquí que la doctrina verdadera acerca del particular es el *dinamismo*, pues que este sistema reduce esos elementos á meras fuerzas, ó séase *mónadas*? De ningun modo: el *dinamismo* incurre tambien en gravísimos desaciertos, que le hacen inadmisibile. Para entender el vicio radical de este sistema, consideremos ante todo que siendo los cuerpos entidades extensas, debe de hallarse en sus mismos principios constitutivos la explicacion de esta su propiedad comun. Sea mero fenómeno, sea realidad positiva (pues de esto ya trataremos á su tiempo), el hecho es que los cuerpos se nos ofrecen como dotados de extension, y por consiguiente, que considerados en sí mismos, han de constar de partes diversas. La extension, por su esencia misma, supone dos cosas, *multiplicidad* y *continuidad* de partes; pues sin multiplicidad, la extension no sería sino un punto simple é indivisible, y sin continuidad no sería extension, pues el concepto mismo de extension envuelve el de *cantidad continua*. Síguese de aquí que, para explicar la naturaleza de los cuerpos, forzoso es admitir elementos que hagan posible lo múltiple continuo. Pues bien: tan luego como admitamos con los dinamistas que los elementos de los cuerpos no son sino meras fuerzas, hemos hecho imposible esa multiplicidad continua de partes que forman el todo de cada cuerpo; porque, ó admitimos con Leibnitz que esa continuidad de partes no es más que *juxtaposicion*, es decir, que los elementos inextensos están, sí, en contacto, pero sin compenetrarse; ó admitimos con Boschovich

que es mero efecto de la fuerza atractiva y repulsiva; es decir, que los átomos se congregan meramente en virtud de una atraccion mútua, que á determinadas distancias se convierte en repulsion para evitar su mútuo contacto. Pues ninguna de estas dos hipótesis basta para explicar esa continuidad de partes esencial á la extension. No basta la hipótesis de la *juxtaposicion*, porque lo indivisible no puede tocar y juntarse á lo indivisible sino con la totalidad de su sér; pues en lo indivisible, por lo mismo que no hay partes, no hay distincion entre *medio* y *extremidades*, sino que todo es, digámoslo así, *extremidad*; y de aquí que un indivisible no pueda tocar á otro sin compenetrarlo y ocupar su lugar mismo; es decir, que no puede el uno estar fuera del otro, sino que entrambos están el uno en el otro recíprocamente. Lo inextenso, pues, no tiene dimensiones; y como ninguna cosa puede dar lo que no tiene, de aquí que por mucho que se multiplique y acumule puntos inextensos, nunca se llegará con ellos á formar una extension; la repeticion de unidades nos dará *número*, pero no una entidad extensa, pues para que la unidad repetida nos diese una extension, sería menester que además del carácter de tal unidad, por el cual dice relacion á la *cantidad discreta*, poseyese algun otro por el cual se refiriese á la *cantidad continua*; y, ¿de qué manera cabe este otro carácter en un sér absolutamente indivisible y sin partes? Movidos de esta dificultad Boschovich y los dinamistas posteriores, han supuesto que los entes simples no son entre sí contiguos, sino que están más ó ménos diseminados en el espacio, y colocados á distancias determinadas por la recíproca traccion y repulsion; de aquí infieren esos filósofos, que la continuidad, necesario requisito de la extension, resulta del orden de distancia en que se hallan colocados los puntos inextensos. Pero esta hipótesis es tan inconducente como la de Leibnitz para explicar la extension de los cuerpos; pues el orden es una mera relacion que no altera el sér ni las propiedades esenciales de las cosas; y de aquí que si esencialmente distintos entre sí é inextensos son los elementos de los cuerpos, inextensos y distintos seguirán siendo como quiera que se hallen dispuestos y ordenados; suponed, por ejemplo, dos puntos fijamente colocados á una determinada distancia el uno del otro; ¿formarán por eso una línea? no: nunca serán sino dos términos entre los cuales se puede tirar una línea: y no me digais que están unidos por vía de accion recíproca, pues la accion, sea recíproca ó no lo sea, de ningun modo es una línea. Por otra parte, esta recíproca accion, tal como los dinamistas la entienden, es imposible; porque ninguna causa puede obrar sino allí donde

se encuentra y en donde ejerce su virtud propia; y en esa acción recíproca de puntos inextensos, supuesta por los dinamistas, no podría suceder lo uno ni lo otro, porque según el dinamismo, esos elementos simples de los cuerpos se atraen y repelen recíprocamente sin tocarse jamás ni comunicarse entre sí de manera alguna (1).

10. La refutación que dejamos hecha del *atomismo* y del *dinamismo* abona, como prueba indirecta cuando ménos, el sistema escolástico, que bajo los nombres de *materia* y de *forma*, reduce á dos los principios constitutivos de los cuerpos, á saber: pasivo el uno, que es la *materia*, y activo el otro, que es la *forma*. En efecto, por mucho que se cavile acerca de la presente materia, no se hallará posibles sino una de estas tres hipótesis, á saber: 1.^a ó que la esencial composición de los cuerpos está constituida únicamente por simples fuerzas; 2.^a ó que lo está meramente por una realidad extensa destituida de toda fuerza simple que le sea consustancial; 3.^a ó que lo está juntamente por un principio activo y por otro pasivo. De estas tres hipótesis, hemos demostrado que la primera y segunda son inadmisibles; con que no hay otro remedio, á ménos de profesar acerca de este punto un excecpticismo gratuito, sino admitir la tercera; es decir, que la constitución de los cuerpos resulta del concurso simultáneo de un principio activo y de otro pasivo. Para confirmar la rectitud de esta conclusión, basta apreciar el fundamento de las razones que respectivamente alegan los sostenedores de aquellas dos primeras hipótesis. Demuestran, en efecto, los *dinamistas*, que la materia, para existir, ha menester de un verdadero principio de unidad y de acción, porque sin él las partes se disgregarían, y desaparecerían por ende la individualidad misma y subsistencia del sér material. A esto los *atomistas* oponen que el principio de unidad y de acción por sí solo no basta para producir un extenso que sea verdadera realidad y no mera apariencia engañosa. Cada cual de estas respectivas alegaciones de esos dos sistemas es fundada: el error de entrambos consiste en lo que uno y otro tienen de exclusivo; por consiguiente, para evitar los absurdos en que al uno y al otro los precipita su exclusivismo, no hay más remedio sino admitir que la composición de los cuerpos resulta de un principio pasivo, múltiple, *determinable*, y de otro activo, uno y *determinante*; en otros términos: de *materia* y de *forma*. Como se ve, pues, el sistema escolástico de la materia y la forma ocupa el

(1) Cons. MARTIN, *Philosophie spiritualiste de la nature*, part. II, c. XIV, t. I, p. 300, ed. cit.; y LIBERATORE, *Op. cit.*, cap. cit., art. 2.

medio entre las dos opiniones extremas de dinamistas y atomistas (1). Con esto no se demuestra sino indirectamente la teoría escolástica; pero esa misma demostración indirecta puede trasformarse en directa, y lo haremos con la siguiente fórmula:—En el explicar la esencia de los cuerpos no debe admitirse más ni ménos de lo que sea necesario: no más, porque sería inútil, y no ménos, porque se haría imposible resolver el problema. Pues bien: el sistema de la *materia* y la *forma* contiene todo y nada más que lo necesario para esa solución. En efecto, si el cuerpo es una *extension continua*, ha menester un principio que sea parte y raíz de su extensión, y otro que compenetrando el sér de cada una de sus partes constitutivas, haga de él un solo *todo* indiviso cuya existencia se comunique á todas esas partes con una especie de recíproca difusión de unas en otras. Pues bien, el principio generador de la extensión del cuerpo es la *materia*; y el que unifica la multiplicidad de partes de esa extensión reduciéndolas á unidad de sér, es la *forma*, llamada *sustancial* porque, en efecto, nada más sustancial puede darse que lo que es necesario para constituir el sér y aún el concepto mismo de sustancia. Principios constitutivos, pues, de los cuerpos son la *materia* y la *forma sustancial*: aquella, principio pasivo; ésta, principio activo.

A quien me dijere que este sistema escolástico respecto de los primeros elementos de los cuerpos es inconcebible por su misma intrínseca oscuridad, le responderé con el Padre Liberatore, que «quien no se resuelva á incurrir en el error cartesiano, debe profesar que la extensión es una propiedad de la sustancia llamada *extensa*, no esencia y fondo de la sustancia misma (2). Por consiguiente, en la sustancia extensa hay que suponer una realidad y un abstracto de quien se engendra la extensión: á esta realidad se la nombra *materia*. Pero la extensión, en cuanto es *continua*, supone también *unidad*, y no se manifiesta en los cuerpos sino mediante el ejercicio de una acción: por consiguiente, en lo extenso hay que suponer otro principio sustancial, que sea por sí mismo simple y raíz de actividad. Pues este principio es la *forma*. ¿Hay en estos conceptos algo que no quepa en la mente?» (3). Ciertamente que nada hay: las dificultades que acerca de este asunto se suscitan, no tienen otro fundamento sino una odiosa preocupación contra lo antiguo, y prueba de ello son

(1) Cons. LIVERANI, *Su i principii del moderno Ippocratismo*, p. 6, Fano, 1859.

(2) Ya demostraremos esto mismo en el capítulo siguiente.

(3) *Op. cit.*, c. cit., art. 8.^o, p. 418.

los más doctos y leales de entre los naturalistas modernos, que no solamente han comprendido bien la teoría escolástica, sino que la han erigido en pedestal y salvaguardia de las ciencias físicas: testigos, entre otros sapientísimos físicos y naturalistas modernos, Conti (1), Tommasi (2), Santi (3) y Liberani (4).

II. Asentado ya que principios constitutivos de los cuerpos son la materia y la forma, aquélla como principio pasivo, y ésta como principio activo, menester es ahora examinar su mútua relacion en el compuesto sustancial de los cuerpos mismos. Y digo primeramente, que la forma, ó séase el principio activo, es necesario para poner unidad de sér y de accion en la multiplicidad de las partes que constituyen lo extenso: y es así que *unidad*, propiamente dicha, solo puede hallarse en lo simple, pues la unidad de composicion es, más bien que unidad, *union* que la imita (5); luego la forma, ó séase el principio activo, tiene que ser *simple é inmaterial*. Ahora bien, siendo simple esta fuerza primitiva, fácilmente se entiende cómo por virtud de ella se haga *uno* lo material múltiple; pues, en efecto, no es menester otra cosa sino que esa fuerza penetre y abrace íntimamente con su naturaleza simplicísima todas y cada una de las partes de lo múltiple, en tal manera, que las junte y coaligue reduciéndolas á unidad. Pero á fin tambien de que ese principio activo y simple pueda coaligar las partes del principio material, se necesita que éste pueda recibir de la forma indiferentemente todo género de sello, pues cualquiera determinacion, por mínima que fuese, además de tener que ser considerada como un producto de la misma forma, conferiría al dicho principio material un atributo que le haría de suyo contrario al estado de privacion que necesariamente antecede á la aparicion de un nuevo sér (6). Cierito es que la materia, en el órden real y concreto, no existe sin alguna determinacion; pero no lo es ménos que en cuan-

(1) *Evidenza, amore e fede, o i criterii de la filosofia*, vol. 1, pág. cxxxvi, Firenze, 1858.

(2) En un artículo titulado *La Chimica e la Fisiologia*, inserto en la *Revista Contemporánea* de Turin, t. XI, p. 94.

(3) *Giornale Scientifico-Letterario-Agrario di Perugia e sua Provincia*. Nueva série, n.º VI, del año 1859, p. 484.

(4) *Considerazioni del dottor Vincenzo Liberani in occasione ai un discorso*, etcétera, p. 45-47, Fano, 1861.

(5) SANTO TOMÁS, *In lib. I Sent.*, dist. XXXI, q. III, a. 1, ad 1.

(6) BRENTAZZOLI, *Tracce di uno studio in torno alla vita*, etc., p. 16, Bologna, 1857.

to existe determinada, tiene el sér de sustancia corpórea constituida por la forma, que es en ella el principio de la unidad y de la accion, y por la materia, que es raíz de su extension y de las cualidades que provienen de la forma. Más claro: de la materia indeterminada, ó lo que es igual, mirada con abstraccion de toda forma peculiar, no puede decirse ni que sea un puro nada, ni tampoco que sea un cuerpo (1); sino que es el abstracto de quien se engendra la extension corpórea, y el principio pasivo que, coaligado con la forma, principio activo y determinante, constituye el cuerpo. La dificultad de entender qué cosa sea esta materia llamada por los antiguos *materia prima*, así como al cuerpo le llamaban *materia sellada (signata)*, hace de presuponer que la materia deba entenderse directamente; pero como directamente no cabe entender sino aquello que subsiste, y en la naturaleza corpórea lo que subsiste es siempre la materia determinada en un cuerpo ó en otro, ó séase el *compuesto*, de aquí que se rechace como inasequible á la mente el concepto de una materia destituida de toda determinacion. No: ni á la materia ni á la forma se las conoce directamente, sino en órden al compuesto á quien se refieren, y del cual son elementos constitutivos (2). Miradas por este aspecto la materia y la forma, ninguna repugnancia cuesta el considerar á la primera como principio y abstracto real de quien se deriva la extension de los cuerpos, y á la segunda como principio activo que reduce á unidad de sér la multiplicidad de las partes que constituyen el compuesto.

ARTÍCULO III.

De las propiedades de los cuerpos.

12. No se puede llamar completamente conocido un sér sino cuando, además de su esencia, se conocen sus propiedades; porque no siendo el conocimiento otra cosa sino reproduccion ideal del objeto, en tanto se conoce perfectamente un objeto, en cuanto esa reproduccion ideal le abraza, no solo en su esencia, sino tambien en las propiedades que la acompañan. Por esto, conocida ya la esencia de los cuerpos, debemos ahora investigar sus propiedades.

13. Si miramos á las propiedades que la experiencia nos ofrece

(1) CONS. SAN AGUSTIN, *Confess.*, lib. 12, c. III.

(2) CONS. ALBERTO MAGNO, *De Homine*, tract. 1, q. II.

en los cuerpos, veremos que de ellas unas son constantes, permanentes, comunes á todo cuerpo, mientras que otras son variables y diferentes en los varios cuerpos y en los varios estados de un cuerpo mismo. A las primeras de esas dos especies de propiedades pertenecen la *extension*, la *figura*, la *divisibilidad* y la *movilidad*; á la segunda pertenecen el olor, color, sabor y demás de la misma índole: las unas han sido denominadas por los filósofos *cualidades primarias*; las otras, *secundarias*. Habiendo nosotros hablado ya en otro lugar de las *cualidades secundarias*, que, como entonces vimos, se hallan en los cuerpos no *actual* sino *potencialmente*, tócanos ahora solo examinar las *primarias*.

14. A cada cual nos dice la propia experiencia que el cuerpo que vemos ante nosotros es un sér de varias partes ligadas y conexas entre sí con unidad de sér y de continuidad (1): es así que al sér resultante de partes múltiples continuas se le llama *extenso*, y á la multiplicidad y continuidad de esas partes se la llama *extension*; luego la primera y fundamental propiedad de los cuerpos es la *extension* (2). En las partes continuas de que resulta la *extension*, puédesse considerar, ora el órden intrínseco que tienen entre sí, ora el órden extrínseco en que se hallen con relacion al lugar ocupado por el cuerpo extenso: en virtud de su órden intrínseco, es necesario que se hallen unas fuera de otras, y que puedan tener una disposicion varia é intrínseca. De esta intrínseca disposicion que las varias partes del extenso pueden tener, se derivan las dimensiones de la *extension*, ó séase la *longitud*, *latitud* y *profundidad*: estas dimensiones determinan la magnitud propia del extenso, que es siempre limitada y circunscrita; y á esta limitacion de la mole del extenso, constituida por su última superficie, la cual abraza y circunda sus partes internas como una especie de envoltura exterior, llámase la *figura*. La figura nace, pues, de la calidad de la *extension* considerada en sí misma, y añade al extenso un nuevo modo de sér, pues que dispone y determina de una especial manera las partes internas del extenso, que por sí mismo es de configuracion indeterminada, en cuanto la que pueda tener se acomoda á la disposicion indiferentemente varia en que se coloquen sus dichas partes internas. Por aquí se vé cómo la figura no es, propiamente hablando, la *extension*, sino una cualidad de lo

(1) Cons. SAN AGUSTIN, *De libero arbitrio*, lib. 2.º, c. VIII, § 22.

(2) Cons. SANTO TOMÁS, 1.º 2.º, q. LII, a. 1 ad 1.

extenso (1). Mirada la *extension* por el segundo de los aspectos que hemos indicado, es decir, no en sí misma, sino en cuanto ocupa lugar en una porcion del espacio igual á su superficie, se la verá dotada de nuevas cualidades. Primera de ellas es la *impenetrabilidad*, que consiste en lo siguiente: Así como por el mero hecho de haber de hallarse el cuerpo en algun lugar determinado, ha de ocupar forzosamente una parte del espacio proporcionada á la superficie de su mole; así tambien, por el mero hecho de ocupar el cuerpo un lugar del espacio, impide que otro cuerpo ocupe ese mismo lugar; y esto procede de que el cuerpo, por razon de su *extension* y *figura*, tiene que llenar un espacio proporcionado á su superficie, ó lo que es igual, el lugar ocupado por un cuerpo tiene que ajustarse á la *extension* superficial del mismo (2); y por consiguiente, para que ocupase un cuerpo el mismo lugar que otro, sería preciso que entrambos se compenetraran, y en ese caso, ya no serían dos cuerpos, sino uno solo: lo cual repugna. Pues á esta cualidad que los cuerpos tienen de resistir su *compenetracion*, ó séase *penetracion* mútua, llámase la *impenetrabilidad*, y tambien *resistencia*, por cuanto se realiza bajo la forma de *repulsion*. Es esta una cualidad tan natural á los cuerpos, que con razon los físicos modernos, á contar desde Leibnitz (3), la tienen no por una fuerza añadida á la sustancia corpórea, sino por una íntima propiedad natural que radica en la esencia misma de los cuerpos. Pero la propia experiencia, que nos atestigua la *impenetrabilidad* de los cuerpos, nos enseña tambien que puede uno de ellos, por virtud de accion de otro, pasar á ocupar un punto del espacio, diferente del que antes ocupaba; y como quiera que esto se realice por medio del *movimiento*, de aquí que otra dote de los cuerpos sea la *movilidad*. El concepto de *movilidad* no envuelve necesariamente el de fuerza intrínseca al cuerpo, pues éste puede ser, y es en efecto, movido por fuerza extrínseca; pero no es ménos cierto que siempre hay que suponer en el cuerpo algun género de principio intrínseco activo en cuya virtud se mueva por exterior impulso, pues que la comunicacion del movimiento sería imposible si el cuerpo movido no tomase instantáneamente, desde el momento mismo de la impulsión, la fuerza motriz determinada, ó séase la celeridad que el agente de

(1) Cons. SAN AGUSTIN, Sermo CXVII, *De verbis*, Ev. Joan., 1, n. 1; y SANTO TOMÁS, *In lib. IV Sent.*, dist. X, q. 1, a. 3 sol. 1.

(2) Cons. SANTO TOMÁS, *In lib. IV Sent.*, dist. X, q. 1, a. 1 ad 5.

(3) *Lettre sur la question si l'essence des corps consiste dans l'étendue*, *Opp. phil.*, ed. Erdmann, p. 112-113.

esa impulsión le comuniqué. Esto supone que el cuerpo se halla informado de un intrínseco principio activo, que abrazando simultáneamente todos sus puntos, le haga obrar como un solo y único sujeto, capaz de recibir instantáneamente la virtualidad activa que le comunica el motor.

15. A poco que se haya reflexionado en la expuesta doctrina, se habrá comprendido que la extension es el centro y fundamento de todas las demás cualidades de los cuerpos. Pero cabalmente por lo mismo es necesario investigar con maduro exámen la naturaleza de la extension, no solo habida consideración á lo que en sí misma sea, sino también á lo que sea con relación á los cuerpos.

Es opinion comun, divulgada por Descartes y su escuela, que el cuerpo no es ni se llama *extenso* sino en cuanto ocupa una cantidad de espacio igual á la contenida en su superficie: en eso dicen los cartesianos que consiste la esencia de la extension. Pero esta es una doctrina radicalmente falsa; para convencerse de ello á primera vista, no hay más sino pedir á los sectarios de esa teoría definiciones acerca del particular, y se hallará que en preguntándoles qué cosa es el *espacio*, responden que es la extension en que consideramos colocados los cuerpos, ó séase la capacidad de recibirlos; y preguntados luego qué es la *extension*, responden que es la capacidad de ocupar espacio: es decir, definen el espacio por la extension del cuerpo, y la extension del cuerpo por la del espacio; ó lo que es igual, se envuelven en un círculo vicioso explicando la extension por la extension misma. Pero aun sin este radical vicio lógico de la teoría cartesiana, sería de todos modos absurdo poner la esencia de la extension en la ocupacion de espacio. Prueba. Esencia de una cosa no ha de llamarse sino aquello que constituya su fondo primitivo é intrínseco, y sea principio de quien todo lo perteneciente á la cosa misma se derive. Esto supuesto, para que la esencia de la extension consistiera en la ocupacion de espacio, debería la extension por sí misma envolver esencial exigencia de ocupar espacio; pero no sucede así, porque la extension, considerada en sí misma y sin referencia á ninguna otra de las propiedades de los cuerpos, no pide por su esencia el ocupar un espacio, sino meramente el constar de múltiples partes continuas (1): así que no ha de decirse que el cuerpo es extenso porque ocupa espacio, sino que ocupa espacio porque es extenso.

Pero ¿en qué consiste esta propiedad de la extension? Fácil es la

(1) Cons. SANTO TOMÁS, *In lib. II Sent.*, dist. II, q. II, a. 2 ad 3.

respuesta: si requisito de la extension es que conste de partes múltiples continuas, dicho se está que aquello sin lo cual no pueda subsistir esa multiplicidad de partes, es lo que constituye la razon, ó séase la esencia de la extension. Pues bien, lo que primeramente se vé constituir esa multiplicidad de partes continuas, es la *divisibilidad* (1). Efectivamente, no habría partes múltiples en lo extenso si no estuviesen unas fuera de otras, y por consecuencia, si no fuesen recíprocamente divisibles (2): de aquí que lo primero que en la extension se concibe como principio de quien se deriva la multiplicidad de sus partes, sea la divisibilidad; y como quiera que la esencia de una cosa consista en aquel principio de quien se deriven sus demás propiedades naturales, claro está que la esencia de la extension consiste en el ser divisibles las partes del extenso (3).

16. Visto ya qué es la esencia de la extension considerada en sí misma, veamos ahora qué es con relación á los cuerpos. Acerca de este particular, débese huir lo propio de la doctrina *atomística* que de la *dinamística*, porque una y otra tienen de falsas lo que de exclusivas tienen. Los atomistas, como quienes toman por principio constitutivo de los cuerpos los átomos extensos aunque indivisibles, profesan con Descartes (4), que la esencia de los cuerpos consiste en la extension; es decir, que para los atomistas, la extension no es una propiedad, sino la esencia misma de los cuerpos. Los dinamistas, por el contrario, no admitiendo como principio constitutivo de los cuerpos sino elementos inextensos, y fundados en que de lo inextenso no puede nacer extension real y verdadera, proclamaron que la extension no es más que un *fenómeno*, una mera *apariencia*. Falsa es una y otra doctrina. Eslo, en primer lugar, la de los dinamistas, porque la esencia de la sustancia corpórea ha de consistir en algo, sin lo cual sea imposible concebir el ser material de los cuerpos, y que además baste á dar razon de todas aquellas propiedades naturales de los cuerpos, atestiguadas por la experiencia. Pues bien, una vez negada la realidad de la extension, como la niegan los dinamistas, no ya solo es imposible la subsistencia de ser material alguno, sino que ni

(1) Cons. SANTO TOMÁS, *In lib. I Sent.*, dist. XIX, q. I, a. 1 ad 1.

(2) Cons. SANTO TOMÁS, *In lib. I Sent.*, dist. XXIV, q. I, a. 2 sol.

(3) «... divisibilitas (dice el doctor COSME ALEMAN, *Summa phil. D. Thomæ*, part. I, q. XI, a. 1, p. 76-78, Parisiis, 1640) est prior quacumque alia re inventa in quantitate, et radix illarum omnium, et per illam probari possunt omnes passionibus».—Cons. ARIST., *Met.*, lib. 4.º, c. XIII, ed. Bekker.

(4) *Les principes de la phil.*, vol. I, part. I, n. 53, y part. II, n. 4, 8, 9, 10, 24.